

VISTO PARA RESOLVER EL RECURSO DE REVISIÓN CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **01597/INFOEM/IP/RR/2010**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

A) El día veintidós (22) de octubre del año dos mil diez, [REDACTED], que en el cuerpo de la presente será referido sólo como el **RECURRENTE**, en ejercicio del derecho de acceso a la información pública consignado a su favor en los artículos 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 3, 4 y 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y a través de las herramientas electrónicas puestas a su disposición para hacer valer el mencionado derecho, solicitó a través del Sistema de Control de Solicitudes del Estado de México (**SICOSIEM**), del **SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE TEZOYUCA**, la siguiente información:

La solicitud de acceso a información pública "Solicito información de total de equipo de cómputo con el que cuenta el Ayuntamiento y dependencias DIF, Casa de Cultura, clínicas, escuelas, bibliotecas, etc., características de cada equipo (procesador, ram, discos, sistema operativo, etc.), precio, numero de inventario y persona de resguardo.

Así como de switchs, routers, modems y qué oficina se encuentran instalados. Qué seguridad de firewall y antivirus se tiene para control de datos restringidos.

Quién es su servidor de Internet y con qué velocidad de banda ancha.

Con cuántas lap top se cuenta y quién las tiene asignadas.

Facturas de equipo de cómputo adquirido en lo que va de la presente administración (Sic).

B) Tal y como consta en el formato de solicitud de información pública, el **RECURRENTE** eligió como modalidad de entrega la de **SICOSIEM**.

C) Admitida que fue la solicitud de información pública, se le asignó el número de folio o expediente de la solicitud 00116/TEZOYUCA/IP/A/2010.

D) A efecto de dar atención a la solicitud, el **SUJETO OBLIGADO** solicitó y autorizó una prórroga el día doce (12) de noviembre del año en curso en los siguientes términos:

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado d México y Municipios, se le hace de su

conocimiento que el plazo de 15 días hábiles para atender su solicitud de de información ha sido prorrogado por 7 días en virtud de las siguientes razones:

DE ACUREDO A SU SOLICITUD ME DIRIJO A USTED DE LA MANERA MAS RESPETUOSA Y A LA VEZ LE INFORMO QUE SU PRORROGA A SIDO APORVADA ESTO CON EL UNICO OBJETIVO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO.

E) Dentro del término prorrogado, el **SUJETO OBLIGADO** dio respuesta a la solicitud el día veinticuatro (24) de noviembre del año en curso en los siguientes términos:

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

Particular se hace entrega de su informacion soliciutada en su solicitud. (Sic)

NO.	AREA	EQUIPO	MARCA	NO. SERIE	MODELO	ESTADO	OBSERVACIONES	NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE
1	Regidores	Monitor Color negro con gris	Compaq HP	CW723-270	RK2814-A SR 50201 A	B		Yania Guadalupe
2	Regidores	CPU Color negro con gris	Compaq HP	10A-01012-TO-A	S/M	B	Procesador Memoria RAM 3.10GHz 1015 MB Sistema Operativo 32 bits	Salvador Sánchez
3	Regidores	Teclado Color negro con gris	Compaq HP	5188-6108	0671937995	B		
4	Regidores	Mouse Color negro	Compaq HP	PA02270036 69	5188-6937	B		
5	Asesores	Monitor Color Oshion	LG	308HXPS108	00553H-HL	R		Jaqueline Napolitano
6	Asesores	CPU Color Oshion con negro	LG	S/S	Studio Works	R	Microsoft Windows XP Profesional Version 2002 Service Pack 2 Pentium 4 CPU 2.40 GHz 1256KB de RAM	Jaqueline Napolitano
7	Asesores	Teclado Color Oshion	BTC	909307067 680	9001A H	M		
8	Asesores	Mouse Color Blanco con gris	Portect Chase	S/S	PCC4341G	R		

EXPEDIENTE: 01597/INFOEM/IP/RR/2010
 SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TEZOYUCA
 RECURRENTE: XXXXXXXXXX
 PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

EQUIPOS DE COMPUTO EN USO

NO.	AREA	EQUIPO	MARCA	NO. SERIE	MODELO	ESTADO	OBSERVACIONES	NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE
9	Asesorías	Impresora L	Laser Jet HP	S/S	1300	B		Jacqueline Abopollito G.
10	Sindicatura	Monitor Color negro	HP	CW79333 YH	RK283AA	B		
11	Sindicatura	CPU Color negro con gris	HP	36528-R001-0850	R001-0850	B	Microsoft Windows XP Professional Version 2002 Service Pack 2 CPU E2170 1.60 Hz 896 MB de Ram.	Clara Subilla Ortiz
12	Sindicatura	Teclado Color negro con gris	HP	CL730C29 82	5188-6083	B		
13	Sindicatura	Mouse Color negro	HP	P80736025 032	5188-6230	B		
14	Sindicatura	Impresora color gris	HP	CW871189 84	Q5911A	B		
15	Presidencia	Monitor Color negro con gris	Texa	91C122T35FE 40154	A170E1-H01	B		

EQUIPOS DE COMPUTO EN USO

NO.	AREA	EQUIPO	MARCA	NO. SERIE	MODELO	ESTADO	OBSERVACIONES	NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE
16	Presidencia	CPU Color negro con gris	Texa	945 H	Aztec.	B	Microsoft Windows XP Professional Version 2002 Service Pack 2 CPU 3.40 GHz 3.42 GHz, 512 MB de RAM.	Blanca Eugenia Pardo Pardo
17	Presidencia	Teclado color negro	Genius	7H7A-1200 7442	S/M	B		
18	Presidencia	Mouse Color negro	Genius	14829300 3068	GM-03022P	B		
19	Contraloría	Monitor Color negro con gris	CMV	A150x2-TC9	CT-529A	B		
20	Contraloría	CPU Color negro.		S/S	S/M	B	Sistema Microsoft Windows XP Professional Version 2002 Service Pack 3 1.79 GHz 1.78 GHz de RAM.	Marcia Elena Robles

EQUIPOS DE COMPUTO EN USO

NO.	AREA	EQUIPO	MARCA	NO. SERIE	MODELO	ESTADO	OBSERVACIONES	NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE
21	Contraloría	Teclado Color negro.	S/M	040800575	Designer	B		
22	Contraloría	Mouse Color negro con gris	Genius	S/S	S/M	B		
23	Contraloría	Impresora color gris	Epson	EPL-6200L	L471A	A		
24	Secretaría	Monitor color negro con gris	Texa	A170E1-H01	91C122T35FA 0576	B		
25	Secretaría	CPU color negro con gris	Texa	945 H	AZTEC	B	Microsoft Windows XP Professional Version 2002 Service Pack 1 CPU 3.40 GHz 3.42 GHz 512 MB de Ram.	
26	Secretaría	Teclado color negro con gris.	Texa	S/S	K363	B		
27	Secretaría	Mouse Gris con blanco.	Perfect Choice	S/S	PC-043416	B		
28	Secretaría	Impresora color color.	Samsung	13/S	ML-1610	B		

EXPEDIENTE: 01597/INFOEM/IP/RR/2010
 SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TEZOYUCA
 RECURRENTE: XXXXXXXXXX
 PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

EQUIPOS DE COMPUTO EN USO

NO.	AREA	EQUIPO	MARCA	NO. SERIE	MODELO	ESTADO	OBSERVACIONES	NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE
29	R. H	Monitor color Oston	Samsung	DT15HCEWA 09168	SVUE Model 350 V	B		 Mirslava Carrillo Martínez
30	R. H	CPU Color Oston	Samsung	S/S	S/M	B	Windows XP Service Pack 2, CPU 1000MHz, 1GB RAM, 312MB de RAM	
31	R. H	Teclado Color Oston	HP	2127404948	K8970	B		
32	R. H	Mause optico color negro con gris.	Texa	S/S	K 363	B		
33	R. H	Impresora HP Deskjet	HP	S/S	D1360.	B		
34	Catastro	Monitor color negro con gris	HP	QVW74334 D5	RK2834A	B		
35	Catastro	CPU color negro con gris	HP	3652B-RW -0850.	R001-D850	B	Procesador Memoria RAM (no disponible)	
36	Catastro	Teclado color negro con gris	HP	273003124	S188-6083	B		
37	Catastro	Mouse color negro	HP	P8073604 963	S188-6280	B		

EQUIPOS DE COMPUTO EN USO

NO.	AREA	EQUIPO	MARCA	NO. SERIE	MODELO	ESTADO	OBSERVACIONES	NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE
38	Catastro	Impresora color gris	HP	C4H4C743 TIT	2600 n	B		 Mirslava Carrillo Martínez
39	Catastro	Monitor color negro con gris	S/M	K717	700 P	B		
40	Catastro	CPU. Color negro	S/M	S/S	S/M	B	Microsoft Windows XP Professional Version 2002 Service Pack 2, Procesador 2800, 1.60 GHz, 496 MB de RAM.	
41	Catastro	Teclado color negro	True Basic	00097830	TX1-2500	B		
42	Catastro	Mause color gris con negro	BTC	2662292	S/M	B		

EQUIPOS DE COMPUTO EN USO

NO.	AREA	EQUIPO	MARCA	NO. SERIE	MODELO	ESTADO	OBSERVACIONES	NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE
43	Tesoreria	Monitor color ostion.	Qibex	0300001002	QX-8885	B	aun no esta asignado a la persona que utiliza el equipo.	
44	Tesoreria	CPU color ostion.	S/M					
45	Tesoreria	Teclado color negro	Design	0908000 576	K-632	B		
46	Tesoreria	Mause color negro.	S/M	S/S	S/M	B		 Mirslava Carrillo Martínez
47	Tesoreria	Monitor color gris.	TSS1	TS1500576	TS-155V	B		
48	Tesoreria	CPU color gris con negro	Texa	E4300.	COBA	B	Microsoft XP Profe 3000 Version 2002 Service Pack 2, CPU 4300 1.80GHz, 496 MB de RAM	
49	Tesoreria	Impresora color gris.	HP	CNC62826	1800	B		

EXPEDIENTE: 01597/INFOEM/IP/RR/2010
 SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TEZOYUCA
 RECURRENTE: XXXXXXXXXX
 PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

EQUIPOS DE COMPUTO EN USO

NO.	AREA	EQUIPO	MARCA	NO. SERIE	MODELO	ESTADO	OBSERVACIONES	NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE
50	Tesoreria	Teclado color negro	Texa	S/S	K363	B		Nancy Tzonne Valtijo Sutilaldero
51	Tesoreria	Mouse color negro	Compaq	P00770089	5188-6232	B		
52	Tesoreria	Bocinas color negro	JBL	259139-001	259413-001	B		
53	Tesoreria	Monitor color negro con gris	Samsung	GH19LS	920N	B		
54	Tesoreria	CPU color negro con gris	Texa	E4300	COBA	B	Microsoft Windows XP Professional Version 2002 Service Pack 2 CPU 4300 1.80GHz 960 MB de RAM	
55	Tesoreria	Teclado color negro con gris	Artek	0701000 1080	AT-9930	B		
56	Tesoreria	Mouse color negro con gris	Genius	1242 7670 7E5	GM-030012	B		

EQUIPOS DE COMPUTO EN USO

NO.	AREA	EQUIPO	MARCA	NO. SERIE	MODELO	ESTADO	OBSERVACIONES	NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE
57	Tesoreria	Monitor color negro con gris	Texa	A170EH-H	7101221055A0 695	B		Dora Alvarado Pinos
58	Tesoreria	CPU color negro con gris	Texa	E4500	COBA	B	Microsoft Windows XP Professional Version 2002 Service Pack 3 CPU 4500 2.20 GHz, 960 MB de RAM.	
59	Tesoreria	Teclado color negro con gris	Texa	705010120	K363	B		
60	Tesoreria	Mouse color negro con gris	Texa	S/S	S/M	B		
61	Tesoreria	Impresora Hp.	HP	CN4C79TD 02.	2605 dn.	B		

EQUIPOS DE COMPUTO EN USO

NO.	AREA	EQUIPO	MARCA	NO. SERIE	MODELO	ESTADO	OBSERVACIONES	NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE
62	Tesoreria	Monitor negro con gris. 19"	Compaq	2447302 660	WF1907	B		Victor Enrique Rojas Salas
63	Tesoreria	Cpu color negro con gris	Compaq Resorio	Max 7280 JCA	PCSR5020LA	B	Microsoft Windows XP Professional Version 2002 Service Pack 2 CPU 3.40 GHz, 0.99 GB de RAM.	
64	Tesoreria	Teclado negro con gris	Compaq	0871932 511	5188-6108	B		
65	Tesoreria	Mouse negro	Artek	00112497	AM-950	B		
66	Tesoreria	Impresora color gris	HP	CN41803 082	1320	B		
67	Tesoreria	Scanner color gris	Fujitsu	008051	F1-5220C	B		

EXPEDIENTE: 01597/INFOEM/IP/RR/2010
 SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TEZOYUCA
 RECURRENTE: XXXXXXXXXX
 PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

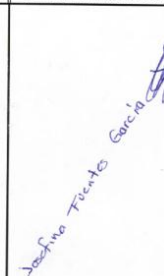
EQUIPOS DE COMPUTO EN USO

NO.	AREA	EQUIPO	MARCA	NO. SERIE	MODELO	ESTADO	OBSERVACIONES	NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE
68	Tesoreria (Cajero)	Monitor color negro con gris 17"	Texa	LE70106 10270438	LE01	B.		
69	Tesoreria	CPU color negro con gris	Texa	C31	Aztec	B.	CPU. 3.00GHz 4GB MB de RAM	
70	Tesoreria	Teclado color negro con gris	Texa	S/S	K363	B		
71	Tesoreria	Mouse negro con gris	Texa	S/S	S/M	B.		
72	Tesoreria	Impresora color gris	Samsung	39278KAP 605394K	ML-1610	B		
73	Tesoreria (Secretaria)	Monitor color ostion	HP	M40162364	D8896	B.		
74	Tesoreria (Secretaria)	CPU color negro con gris	Compaq Presario	M4K7529 5403024	S4030LA	B.		

EQUIPOS DE COMPUTO EN USO

NO.	AREA	EQUIPO	MARCA	NO. SERIE	MODELO	ESTADO	OBSERVACIONES	NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE
75	Tesoreria (Secretaria)	Teclado color negro con gris	Compaq	BK32000 582	5187-4147	B.		
76	Tesoreria (Secretaria)	Mouse negro con gris	Acetek	0510000 8299	AM-1500	B		
77	Oficialia Conciliadora	Monitor color negro	Samsung	SEF191L 7005394L	794V.	B		
78	Oficialia Conciliadora	CPU color gris con negro	Texa	524	Aztec	B.	Microsoft Windows XP Pentium 4, 3.06GHz 2GB MB de RAM	
79	Oficialia Conciliadora	Teclado color negro	Texa	S/S	K363	M		
80	Oficialia Conciliadora	Mouse color negro	Texa	5070000	A23003	M		
81	Oficialia Conciliadora	Impresora color gris	Samsung	Ponderite	ML-2010	B.		

EQUIPOS DE COMPUTO EN USO

NO.	AREA	EQUIPO	MARCA	NO. SERIE	MODELO	ESTADO	OBSERVACIONES	NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE
82	Desarrollo Social	Monitor color negro con gris	Texa	LE7010612 7167	L701	B		
83	Desarrollo Social	CPU color negro con gris	Texa	EG300	COBA	B.		
84	Desarrollo Social	Teclado color negro con gris	Texa	S/S	K363	B		
85	Desarrollo Social	Mouse color negro con gris	Texa	S/S	K363	B		
86	Desarrollo Social	Impresora color gris	Samsung	39278K8 P4924010	ML-1610	B		

EXPEDIENTE: 01597/INFOEM/IP/RR/2010
 SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TEZOYUCA
 RECURRENTE: XXXXXXXXXX
 PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

EQUIPOS DE COMPUTO EN USO

NO.	AREA	EQUIPO	MARCA	NO. SERIE	MODELO	ESTADO	OBSERVACIONES	NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE
87	O.P	Monitor color gris.	TSSI	TSLS001	TS-155U	B.		
88	O.P	CPU color negro	SURE Computer	S/S	S/M	B	1.92 Memoria Mch. 2.01GHz Procesador AMD 2.01 GHz.	
89	O.P	Teclado color negro con gris	Genius	ZC16618 00160	KL-0210	B.		
90	O.P	Mouse color gris	Genius	CB3300 202991	NetScroll	R		
91	O.P	Impresora color gris.	HP	C482415 75	1020	R.		
92	O.P	Monitor color negro con gris	Texa.	ALC122T55 EA0155	A170E1-HT	B		
93	O.P	CPU color negro con gris	Texa	945H	AZTEC	B.		

EQUIPOS DE COMPUTO EN USO

NO.	AREA	EQUIPO	MARCA	NO. SERIE	MODELO	ESTADO	OBSERVACIONES	NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE
94	O.P	Teclado color negro con gris.	Texa.	S/S	K363	B		
95	O.P	Mouse color negro con gris	Acteck	0510000 8800	AM-1500	B		
96	O.P	Impresora color gris	HP	CNAC6B5 1HV	2600 n.	B.		
97	O.P	Monitor negro con gris	Texa.	LE76106 10274797	LE701	B.		
98	O.P	CPU color negro con gris	Texa	EG300.	COBA	B	CPU 630 0 1.86GHz 1.00 GB de RAM.	
99	O.P	Teclado color negro	Genius	2H7A1200 7447	S/M	B.		
100	O.P	Mouse negro con gris	Texa.	40700109	K363	B.		
101	O.P	Impresora color	HP	CNCB85700 3	A1334A	B.		

EQUIPOS DE COMPUTO EN USO

NO.	AREA	EQUIPO	MARCA	NO. SERIE	MODELO	ESTADO	OBSERVACIONES	NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE
102	O.P	Monitor color negro con gris	S/M	20315230	CTTIE-901	B		
103	O.P	CPU color negro con gris.	Pompaq	4XK3280 N08.	DK204A-ABM	B.		
104	O.P	Teclado color	Acteck	00010561	AT-9900-1	B.		
105	O.P	Mouse color esthon	Genius	1666150259	NetScroll	B.		
106	O.P	Monitor color negro con gris.	Texa	ALC122T55 EA0095	A170E1-HT	B		
107	O.P	CPU color negro con gris	Texa	945	AZTEC.	B.	Microsoft Windows x p Profesional Version 2002 Service Pack 2 Pentium 4 CPU. 2.06GHz 1GB de RAM.	

EXPEDIENTE: 01597/INFOEM/IP/RR/2010
 SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TEZOYUCA
 RECURRENTE: XXXXXXXXXX
 PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

EQUIPOS DE COMPUTO EN USO

NO.	AREA	EQUIPO	MARCA	NO. SERIE	MODELO	ESTADO	OBSERVACIONES	NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE
108	O. P.	Teclado color negro con gris	Texa	S/S	K363	B		
109	O. P.	Mouse color negro con gris	Texa	S/S	K363	B		
110	O. P.	Impresora color Gris	HP	Q7162-1010	HP deskjet 355	B.		
111	O. P.	Monitor color ostion	LG	0060100825	20775BC	B		
112	O. P.	CPU color ostion con azul	S/M	S/S	S/M	B.		
113	O. P.	Teclado color ostion	S/M	0204243944	108.	B		
114	O. P.	Mouse color negro con gris	S/M	0567000820	H23003	B		
115	O. P.	Multifuncional color Gris	HP	SUPAB-0721	HP Photosmart C4480	B		

EQUIPOS DE COMPUTO EN USO

NO.	AREA	EQUIPO	MARCA	NO. SERIE	MODELO	ESTADO	OBSERVACIONES	NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE
116	Seg. Pública	Monitor Color Gris	LG	601012AL6623	T15L4-0	B		
117	Seg. Pública	CPU. Color Gris con negro	Texa.	230.	Becan.	B.	Microsoft Windows XP Profesional Version 2002 Service Pack 2, 60 GHz, 1 GB de RAM	GABRIEL BETEN GUERRERO
118	Seg. Pública	Teclado Color negro con gris	Texa.	705024196	K363.	B		
119	Seg. Pública	Mouse negro con gris	Texa.	S/S	K363	B.		
120	Seg. Pública	Impresora color gris	HP	H135D153 FC	C8962A	R.	Don a arreglar	

EQUIPOS DE COMPUTO EN USO

NO.	AREA	EQUIPO	MARCA	NO. SERIE	MODELO	ESTADO	OBSERVACIONES	NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE
121	P. C.	Monitor 15" Color negro	LG	510012151	Flatron E2150S	B		
122	P. C.	CPU ensamblado color ostion / negro	LG	S/S	S/M	M		
123	P. C.	Teclado color ostion / negro	Adtech	0303033862	Office Keyboard	M		
124	P. C.	Mouse Color negro	Compaq	S/S	S/M	M		
125	D. H	Monitor color ostion	LG	308MX03866	CB553HHL	B.		
126	D. H	CPU color ostion con gris	LG	S/S	S/M	B	Microsoft Windows XP Profesional Version 2002 Service Pack 2 Pentium 4 2.40GHz 256 MB de RAM	Lic. Vany Alvaréz
127	D. H	Teclado color ostion	Adtech	0303033868	AT-8810	B.		
128	D. H	Mouse color Azul Lic.	creative	S/S	CMC945	B	No inventariado Propiedad de Lic. Vany y.	

EXPEDIENTE: 01597/INFOEM/IP/RR/2010
 SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TEZOYUCA
 RECURRENTE: [REDACTED]
 PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

EQUIPOS DE COMPUTO EN USO								
NO.	AREA	EQUIPO	MARCA	NO. SERIE	MODELO	ESTADO	OBSERVACIONES	NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE
129	Secretaria	Monitor negro con gris	Texa.	11C122T35 PAC272	A170E1-HT	B		
130	Secretaria	CPU color negro con gris	Texa.	945H	Aztec	B		
131	Secretaria	Teclado color negro con gris	Texa	S/S	K363	B		
132	Secretaria	Mouse color negro con gris	Texa	S/S	K363	B		
133	Secretaria	Impresora Hp color negro con gris	HP	MY681720 DZ	HP Deskjet 9800	B		
134	Secretaria	Scanner color gris	HP	DRZ448V3 192	HP Scanjet 3770	B		

EQUIPOS DE COMPUTO EN USO								
NO.	AREA	EQUIPO	MARCA	NO. SERIE	MODELO	ESTADO	OBSERVACIONES	NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE
135	Comunicación Social	Monitor color negro con gris	Texa	11C122T35D4 1260	A170E1-HT	B		
136	Comunicación Social	CPU color negro con gris	Texa	945H	AZTEC	B		
137	Comunicación Social	Teclado color negro con gris	Texa	S/S	K363	B		
138	Comunicación Social	Mouse optico color negro con gris	Texa	MY74H220 P5	Deskjet 9800	B		
139	Comunicación Social	Impresora de inyección de tinta	Datashield	S/S	GLOS0893	B		

F) Inconforme con la respuesta, el **RECURRENTE** interpuso recurso de revisión el día veintinueve (29) de noviembre del año dos mil diez, impugnación que hace consistir en los siguientes términos:

la negativa de dar la informacion solicitada en el tiempo y forma como debn de responder (Sic).

Expresó como motivos o razones de su inconformidad lo siguiente:

la negativa de dar la informacion solicitada en el tiempo y forma como debn de responder (Sic).

G)Admitido a trámite el recurso de revisión hecho valer por el **RECURRENTE**, se formó el expediente número 01597/INFOEM/IP/RR/2010 mismo que por razón de turno fuera remitido para su análisis, estudio y elaboración del proyecto correspondiente a la Comisionada Miroslava Carrillo Martínez.

H)El **SUJETO OBLIGADO** no presentó informe de justificación contra el recurso de revisión interpuesto por el **RECURRENTE**.

Tomando en cuenta los antecedentes expuestos, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México y los artículos 60 fracciones II, VII y 75 de la Ley que da creación a este Instituto, el Pleno es competente para resolver este recurso, lo cual se lleva a cabo en el presente instrumento y con arreglo a los procedimientos previamente establecidos.

El recurso de revisión consiste en un derecho emanado del procedimiento de acceso a la información, que tiene la finalidad de recomponer un acto que violente el derecho de acceso a la información, considerado para el caso de que el **SUJETO OBLIGADO** niegue la información que se le solicita, o bien, que su respuesta sea incompleta o desfavorable en relación a las pretensiones informativas del solicitante. Lo anterior, tiene su fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, mismo que dispone:

Artículo 71.- Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:

I. Se les niegue la información solicitada;

II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;

III. Se les niegue el acceso, modificar, corregir o resguardar la confidencialidad de sus datos personales; y

IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud.

En relación a ello, los artículos 72 y 73 de la misma Ley se refieren a los requisitos de temporalidad y forma que deben de cubrir los recursos. Respecto a la temporalidad se establece el plazo de quince días contado a partir del día siguiente en que el afectado tuvo conocimiento de la respuesta del **SUJETO OBLIGADO**, sea cual fuere el sentido de la misma. Respecto a la forma, se encuentra establecido que la interposición del recurso se debe llevar a cabo por escrito ante la Unidad de Información correspondiente, o bien vía electrónica por medio del sistema automatizado.

En la especie, tanto los requisitos de temporalidad como los de forma se encuentran colmados en virtud de que el recurso fue interpuesto dentro del término legal antes señalado y de que la interposición del recurso se hizo a través del **SICOSIEM** por medio del formato oficial autorizado por este Instituto para tal efecto y que contiene los apartados para los requisitos exigidos que han sido mencionados en el párrafo anterior, los cuales fueron proporcionados por el **RECURRENTE**.

Una vez acotado lo anterior, así como establecida la competencia de este Órgano Colegiado para resolver el recurso, se procede a efectuar el estudio de fondo para determinar lo que conforme a derecho corresponda.

SEGUNDO. Del análisis de las solicitudes de información, se deduce que la información a la que pretende acceder el **RECURRENTE** abarca lo siguiente:

- a) Características de cada equipo (procesador, ram, discos, sistema operativo, etc.).
- b) Precio, número de inventario y nombre de la persona que tiene el equipo bajo su resguardo.
- c) Características de los switchs, routers, módems y en qué oficina se encuentran instalados cada uno de ellos.
- d) Seguridad de firewall y antivirus para el control de datos restringidos.
- e) Servidor de internet y la velocidad de banda ancha proporcionada.
- f) Número de laptops con las que se cuenta y nombre de la persona que las tiene asignadas.
- g) Facturas expedidas por motivo de la adquisición de equipo de cómputo a la presente administración.

Como ha quedado plasmado en los antecedentes, el **SUJETO OBLIGADO** respondió la solicitud e hizo entrega de cierta documentación referente a los equipos de cómputo. Sin embargo el **RECURRENTE** se inconformó bajo el argumento de que se le niega la información en el tiempo y forma que se solicitó, motivo por el cual ante la generalidad del motivo de inconformidad, la *litis* que ocupa el presente recurso se circunscribe a determinar si la información proporcionada por el **SUJETO OBLIGADO** es suficiente para satisfacer a cabalidad la solicitud de información.

TERCERO. Puntualizado lo anterior e independientemente de la falta de entrega de información del **SUJETO OBLIGADO**, para fallar sobre la procedencia del presente recurso, es necesario, en un primer momento determinar si la información materia de la solicitud, encuadra en lo que disponen como información pública los artículos 2 y 3 de la Ley de la Materia.

De acuerdo a los temas contenidos en la solicitud de información, se estima pertinente llevar a cabo un estudio por separado para cada uno, los cuales se pueden englobar en dos grandes temas: uno referente a los resguardos y localización en las oficinas de cada equipo, y otro, respecto a la adquisición de las características de los equipos y los servicios contratados para el funcionamiento de los mismos.

En cuanto al primer tópico, es necesario considerar la siguiente normatividad:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

...

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

...

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

Artículo 112.- La base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, es el municipio libre. Las facultades que la Constitución de la República y el presente ordenamiento otorgan al gobierno municipal se ejercerá por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Los municipios del Estado, su denominación y la de sus cabeceras, serán los que señale la ley de la materia.

Artículo 113.- Cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que de ellas emanen.

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Artículo 1.- Esta Ley es de interés público y tiene por objeto regular las bases para la integración y organización del territorio, la población, el gobierno y la administración pública municipales.

El municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, investido de personalidad jurídica propia, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública, en términos del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 2.- Las autoridades municipales tienen las atribuciones que les señalen los ordenamientos federales, locales y municipales y las derivadas de los convenios que se celebren con el Gobierno del Estado o con otros municipios.

Artículo 3.- Los municipios del Estado regularán su funcionamiento de conformidad con lo que establece esta Ley, los Bandos municipales, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 31.- Son atribuciones de los ayuntamientos:

...

XV. Aprobar en sesión de cabildo los movimientos registrados en el libro especial de bienes muebles e inmuebles;

...

XVIII. Administrar su hacienda en términos de ley, y controlar a través del presidente y síndico la aplicación del presupuesto de egresos del municipio;

...

Artículo 48.- El presidente municipal tiene las siguientes atribuciones:

...

XI. Supervisar la administración, registro, control, uso, mantenimiento y conservación adecuados de los bienes del municipio;

...

XVI. Cumplir y hacer cumplir dentro de su competencia, las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos federales, estatales y municipales, así como aplicar, a los infractores las sanciones correspondientes o remitirlos, en su caso, a las autoridades correspondientes;

...

Artículo 53.- Los síndicos tendrán las siguientes atribuciones:

...

VII. Intervenir en la formulación del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, haciendo que se inscriban en el libro especial, con expresión de sus valores y de todas las características de identificación, así como el uso y destino de los mismos;

...

*Artículo 97.- La hacienda pública municipal se integra por:
I. Los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio;*

...

Artículo 112.- El órgano de contraloría interna municipal, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

...

XV. Participar en la elaboración y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, que expresará las características de identificación y destino de los mismos;

...

De la normatividad anterior se desprende que dentro de las atribuciones de los Ayuntamientos se encuentra la referente a aprobar los movimientos registrados en el libro especial de bienes muebles e inmuebles, así como acordar el destino o uso de los bienes de su propiedad.

Como jefe de la asamblea deliberante que es el Ayuntamiento, compete al Presidente Municipal, entre otras, supervisar la administración, registro, control, uso, mantenimiento y conservación de los bienes del municipio. Asimismo, compete al contralor municipal y al o los síndicos intervenir en la formulación del inventario general de los bienes y hacer que estos se inscriban en el libro especial con expresión de sus valores y de todas las características de identificación.

De manera específica sobre la administración y control de los bienes propiedad del Estado y sus Municipios, se establece lo siguiente:

LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS

Artículo 1.- La presente ley es de orden público y tiene por objeto regular el registro, destino, administración, control, posesión, uso, aprovechamiento y desincorporación de los bienes del Estado de México y de sus municipios.

Artículo 2.- La aplicación de esta ley corresponde:

...

III. En los municipios a los órganos que determine la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y sus reglamentos.

Artículo 5.- Corresponde al Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Administración y a los ayuntamientos:

I. La elaboración del padrón de bienes del dominio público y privado del Estado y de los ayuntamientos;

II. Declarar cuando un bien determinado forma parte del dominio público;

III. Determinar cuando un bien del dominio privado se incorpora al dominio público;

IV. Afectar los bienes al dominio público del Estado o municipios;

V. Desafectar del dominio público los bienes cuando éstos no sean necesarios, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 fracción XXXVI de la Constitución Política Local;

VI. Desincorporar bienes del patrimonio estatal o municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 fracción XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;

VII. Incorporar al dominio público, los bienes de los organismos auxiliares cuando éstos se encuentren en liquidación, o no sean necesarios para el cumplimiento del objetivo social que aquéllos tengan asignado;

VIII. Autorizar el cambio de uso o destino de los bienes de dominio público, así como la sustitución de los usuarios cuando así convenga a las necesidades de la administración pública estatal o municipal;

IX. Adquirir bienes inmuebles o celebrar los actos jurídicos que impliquen la transmisión a título oneroso o gratuito de los bienes del dominio privado, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 fracción XXXVI de la Constitución Política del Estado;

X. Otorgar concesiones, autorizaciones, permisos o licencias sobre bienes del dominio público o privado;

XI. Recuperar administrativamente los bienes del dominio público cuando se haya cambiado el uso o destino al que hubieren sido afectados o se haya sustituido al usuario sin autorización;

XII. Dar de baja los bienes del dominio público cuando hayan dejado de formar parte de éste, cancelando la inscripción en el Registro Administrativo de la Propiedad Pública correspondiente y solicitar al Registro Público de la Propiedad la cancelación del asiento respectivo;

XIII. Llevar el Registro Administrativo de la Propiedad Pública Estatal o Municipal, respectivamente;

XIV. Dictar las normas a las que deberá sujetarse la vigilancia, cuidado, administración y aprovechamiento de los bienes del dominio público y privado;

XV. Elaborar un programa de aprovechamiento de los bienes que integran el patrimonio estatal o municipal; y

XVI. Expedir las disposiciones administrativas para el cumplimiento de esta ley.

Para el ejercicio de las facultades anteriores el Secretario de Administración y los ayuntamientos expedirán el acuerdo respectivo, el que deberá estar debidamente fundado y motivado.

Artículo 11.- Corresponde a cada una de las dependencias, organismos auxiliares y entidades de la administración pública estatal y municipal:

- I. Administrar, controlar y utilizar adecuadamente los bienes muebles e inmuebles que detenten o tengan asignados;*
- II. Tomar las medidas administrativas necesarias y ejercer las acciones judiciales procedentes para obtener, mantener o recuperar la posesión de los inmuebles del Estado o municipios, así como procurar la remoción de cualquier obstáculo que impida su adecuado uso o destino;*
- III. Formular las denuncias ante el Ministerio Público en los casos de ocupación ilegal de los bienes del dominio público y privado estatal o municipal que tengan asignados; y*
- IV. Ejecutar el programa de aprovechamiento de los bienes que tengan a su cargo. La Secretaría de Ecología informará a la Secretaría de Administración de los actos y procedimientos que impliquen la transmisión del uso o del dominio de los bienes de propiedad privada a favor del Estado con motivo de la aplicación de las leyes de Protección al Ambiente para el Desarrollo Sustentable y de Parques Estatales y Municipales del Estado de México.*

Artículo 12.- El Estado de México y sus municipios tienen personalidad jurídica para adquirir y poseer bienes para la prestación de los servicios públicos y el cumplimiento de sus fines.

Artículo 54.- Con base en las normas que al efecto dicten la Secretaría de Administración o los ayuntamientos, las dependencias, organismos auxiliares y entidades estatales y municipales, establecerán sistemas de verificación y supervisión del uso de los inmuebles que les sean destinados o asignados.

En términos de esta normatividad, se corrobora que corresponde a los Ayuntamientos la elaboración del padrón de bienes del dominio público y privado, así como llevar el registro administrativo de la propiedad pública municipal. De la misma manera, le compete determinar la valoración actualizada de los inmuebles que integran su patrimonio.

De tal manera que compete al **SUJETO OBLIGADO** generar la documentación correspondiente que le permite tener el control sobre el inventario de los equipos de cómputo en relación a la persona que tiene cada uno de ellos bajo su resguardo, lo cual es información pública que obra en los archivos del **SUJETO OBLIGADO** y que deberá ser entregada en cumplimiento a esta resolución.

Respecto a las características de los equipos y los servicios contratados para el funcionamiento de los mismos, es necesario hacer referencia y tomar en cuenta las consideraciones vertidas en el considerando anterior en el que se tocó el tema de los gastos a cargo del erario público.

Tal y como se hizo el señalamiento, el **SUJETO OBLIGADO** se constituye como adquirente de bienes y servicios lo cual lleva a cabo a través del ejercicio de los recursos públicos que forman parte de su patrimonio, los cuales deben administrarse de manera eficiente, eficaz y honrada para cumplir con los objetivos y programas a los que estén destinados.

Por lo tanto, obran en los archivos del **SUJETO OBLIGADO** las facturas correspondientes por cada bien adquirido o servicio que le es prestado, ello en virtud del mandamiento constitucional de que todos los pagos que se realizan con dinero público deben constar en orden escrita en la cual se señale la partida presupuestal a cargo de la que se realizan.

En esas condiciones, se deduce que la documentación que contiene las características de los equipos y de los servicios contratados, constituye información pública que obra en los archivos del **SUJETO OBLIGADO**.

CUARTO. Una vez que se ha determinado que la información materia de la solicitud, constituye información pública, es preciso analizar la respuesta proporcionada por el **SUJETO OBLIGADO**.

De la documentación entregada por el **SUJETO OBLIGADO**, se aprecia que ésta satisface parcialmente la solicitud de información dado que se bien refiere características de cada equipo, el número de inventario y la persona que lo tiene bajo su resguardo, es omiso en hacer pronunciamiento sobre los diversos contenidos de información, es decir, omite informar el precio de cada equipo, la información de switches, routers, módems y la oficina en que se encuentran instalados, la seguridad de firewall y antivirus para el control de datos restringidos, así como el servidor de internet y la velocidad de banda ancha. Asimismo, fue omiso en precisar el número de lap top con las que cuenta y quien las tiene bajo su resguardo, y tampoco hizo entrega de las facturas que sustentan el equipo de cómputo adquirido en lo que va de la administración.

En ese tenor y de acuerdo a la interpretación en el orden administrativo que se le da a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios en términos de su artículo 60 fracción I, este Pleno determina **MODIFICAR LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO**, por la actualización de la hipótesis normativa considerada en la fracción II del artículo 71 de la Ley antes invocada, en atención a que es incompleta en relación a la solicitud, y a efecto de salvaguardar el derecho de información pública consignado a favor del particular, **SE ORDENA AL SUJETO OBLIGADO ATIENDA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 00116/TEZOYUCA/IP/A/2010Y HAGA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTE SU RESPUESTA.**

En base a los razonamientos expuestos, motivados y fundados, se

R E S U E L V E

PRIMERO.- Resulta **PROCEDENTE** el recurso y **FUNDADOS** los agravios del **RECURRENTE**, por lo tanto **SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO**, por la actualización de la hipótesis normativa considerada en la fracción II del artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en atención a que es incompleta en relación a la solicitud.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 60 fracción XXIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios **SE ORDENA AL SUJETO OBLIGADO ATIENDA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 00116/TEZOYUCA/IP/A/2010Y HAGA ENTREGA VÍA EL SICOSIEM DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTE SU RESPUESTA RESPECTO A:**

- a) **CARACTERÍSTICAS DE LOS SWITCHS, RUTERS, MÓDEMS Y EN QUÉ OFICINA SE ENCUENTRAN INSTALADOS CADA UNO DE ELLOS.**
- b) **SEGURIDAD DE FIREWALL Y ANTIVIRUS PARA EL CONTROL DE DATOS RESTRINGIDOS.**
- c) **SERVIDOR DE INTERNET Y LA VELOCIDAD DE BANDA ANCHA PROPORCIONADA.**
- d) **NÚMERO DE LAPTOPS CON LAS QUE SE CUENTA Y NOMBRE DE LA PERSONA QUE LAS TIENE ASIGNADAS.**
- e) **FACTURAS EXPEDIDAS POR MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO A LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN.**

TERCERO.-NOTIFÍQUESE YREMÍTASE al Titular de la Unidad de Información del **SUJETO OBLIGADO** a efecto de que de cumplimiento a lo ordenado en el término de quince días, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y Municipios.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE al **RECURRENTE** y hágase de su conocimiento que en caso de considerar que la presente resolución le causa algún perjuicio, podrá promover el Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y Municipios.

QUINTO.- Asimismo, se pone a disposición del **RECURRENTE**, el correo electrónico vigilancia.cumplimiento@infoem.org.mx, para que a través del mismo notifique a este Instituto en caso de que **EL SUJETO OBLIGADO** no dé cumplimiento a la presente resolución.

EXPEDIENTE: 01597/INFOEM/IP/RR/2010
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TEZOYUCA
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV, COMISIONADO PRESIDENTE; MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA; MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN, COMISIONADA; Y FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO; EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE ENERO DE DOS MIL ONCE, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ, CON AUSENCIA DEL COMISIONADO ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKELGOMEZTAGLE.

ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV
COMISIONADO PRESIDENTE

MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ
COMISIONADA

MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN
COMISIONADA

FEDERICO GUZMÁN TAMAYO
COMISIONADO

ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL
GOMEZTAGLE
COMISIONADO
(AUSENTE)

IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ

EXPEDIENTE: 01597/INFOEM/IP/RR/2010
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TEZOYUCA
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO